



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-31-03-004-2020-00205-00

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 14 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué.

Así las cosas, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio distinguido con la matrícula mercantil #177307, se señala la hora de las 3:00 p.m. del 23 de agosto de 2022.

Se designa como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITÁN & ASOCIADOS S.A.S. Comuníquesele oportunamente.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez